



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **921** - 2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 26 NOV. 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 635-2014-GRAP/06/GG, de fecha 26 de noviembre del 2014, Informe N° 370-2014-GRAP/07.DR.ADM, Informe N° 895-2014-GRAP/07.04, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, establece *"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el Artículo 31° del referido Reglamento señala que el Comité Especial se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante el Formato N° 002-2 Aprobación de Expediente de Contratación, el Gerente General Regional aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección **Licitación Pública N° 009-2014-GRAP Primera Convocatoria Contratación de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S Juan Antonio de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas Región Apurímac"** y la **Licitación Pública N° 010-2014-GRAP Primera Convocatoria Contratación de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Manuel Eufrazio Álvarez Duran, Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas Región Apurímac"**;

Que, mediante el Oficio N° 635-2014-GRAP/06/GG, de fecha 26 de noviembre del 2014, el Gerente General Regional remite la propuesta para la conformación del Comité Especial Ad Hoc, disponiendo a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica atender lo solicitado mediante la formulación de la Resolución Ejecutiva correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



N° 1017 y su Reglamento y Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité Especial Ad Hoc; con la finalidad de que se encarguen de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección **Licitación Pública N° 009-2014-GRAP** Primera Convocatoria **Contratación de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S Juan Antonio de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas Región Apurímac"** de acuerdo al siguiente detalle:



**TITULARES**

- Presidente : Arq. Carlos Adolfo Jiménez Carazas
- Miembro : Arq. John E. Zegarra Vivanco.
- Miembro : Lic. Adm. Romel Antonello Ramos Gutiérrez.

**SUPLENTES**

- Presidente : Ing. Melbia Torres Fernández.
- Miembro : Ing. Robinson Palacios Moreano.
- Miembro : CPCC. Tulio Camero Miranda.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, el Comité Especial Ad Hoc; con la finalidad de que se encarguen de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección **la Licitación Pública N° 010-2014-GRAP** Primera Convocatoria **Contratación de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Manuel Eufrazio Álvarez Duran, Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas Región Apurímac"** de acuerdo al siguiente detalle:



**TITULARES**

- Presidente : Arq. Carlos Adolfo Jiménez Carazas
- Miembro : Arq. John E. Zegarra Vivanco.
- Miembro : Lic. Adm. Romel Antonello Ramos Gutiérrez.

**SUPLENTES**

- Presidente : Ing. Melbia Torres Fernández.
- Miembro : Ing. Robinson Palacios Moreano.
- Miembro : CPCC. Tulio Camero Miranda.

**ARTICULO TERCERO.-** Los Comités Especiales Ad Hoc deberán instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.





# Gobierno Regional de Apurímac

## Presidencia Regional



**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR  
RJH/DRAL  
CLT/Abog.

